



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

unicef   
para cada infancia

# Convenio de Colaboración en el marco de la Iniciativa Ciudad Amiga de la Infancia

entre Ayuntamiento de Mutxamel, como Entidad Local  
Candidata y la Fundación UNICEF Comité Español

## Reunidos

De una parte Rafael García Berenguer con D.N.I 48354307-G en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Mutxamel.

Y de otra, FUNDACIÓN UNICEF Comité Español, con NIF G84451087, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, bajo el número 759, con domicilio fiscal en C/ Mauricio Legendre 36 de Madrid, CP 28046, y en su nombre y representación D. José M<sup>a</sup> Vera Villacián, con NIF 25074753S, en calidad de Director Ejecutivo y apoderado en virtud del acuerdo de apoderamiento adoptado por el Patronato de la Fundación UNICEF Comité Español, en reunión celebrada el 26 de noviembre de 2021 y elevado a público mediante escritura de protocolización de fecha 17 de enero de 2022 con número 259, otorgada ante D. Jaime Recarte Casanova, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, en adelante "UNICEF Comité Español.

Manifiestan su interés en colaborar estrechamente a fin de impulsar los derechos de la infancia y lo adolescencia en el ámbito local.

## Antecedentes

I.- Que UNICEF Comité Español es uno de los 37 Comités Nacionales del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) Organismo Multilateral de las Naciones Unidas, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para administrar y disponer de sus bienes a fin de poder llevar a cabo sus fines sociales. Su misión principal es la supervivencia, la protección y el desarrollo de la Infancia, promoviendo lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos del Niño a través de actividades que promuevan la solidaridad hacia sus fines y la participación social de los ciudadanos.

II. Que desde el 2001, UNICEF Comité Español lidera la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia en España, con el fin de apoyar a las Entidades Locales en su rol de garante de los derechos de los niños y niñas a nivel local, en el marco de Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

unicef   
para cada infancia

III. Que el Ayuntamiento de Mutxamel expresa, en este acuerdo, su voluntad e interés de reforzar su compromiso en el impulso a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en su localidad mediante el impulso de políticas locales con enfoque de derechos de infancia en el marco de la iniciativa de Ciudades Amigas de la Infancia.

Por lo tanto, la Ayuntamiento de Mutxamel y UNICEF Comité Español, en un espíritu de cooperación amistosa, firman este acuerdo para establecer los compromisos de ambas partes para conseguir que Ayuntamiento de Mutxamel cumpla con los requisitos establecidos para que la Secretaría Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia, le puedan considerar como entidad local Reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia.

La firma de este convenio de colaboración no garantiza por sí mismo la consideración de **Reconocido** como Ciudad Amiga de la Infancia. Una **Entidad Local Reconocida**, es aquella que después de ser Candidata, puede demostrar avances medibles en la realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de su ciudad/localidad, ha superado satisfactoriamente una evaluación de los requisitos por parte de UNICEF Español y la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia así lo ha determinado. La condición de **Reconocido** está sujeta a que la Entidad Local supere los requisitos y criterios de valoración a establecer por parte de la Secretaria Permanente de Ciudades Amigas de la Infancia para cada uno de ellos.

IV.- Que, dada la confluencia de objetivos e intereses entre ambas partes, éstas acuerdan la formalización de este convenio, que se regirá por las siguientes,

### Clausulas

**Primera.** –Ayuntamiento de Mutxamel

El Ayuntamiento de Mutxamel se compromete a:

Colaborar en las campañas de sensibilización y con los llamamientos de apoyo a las situaciones de emergencias que realice UNICEF Comité Español.

Realizar acciones encaminadas a informar y sensibilizar a la ciudadanía de su localidad, y dentro de ella especialmente a la infancia, sobre la Convención sobre los Derechos del Niño. Para ello realizará acciones divulgativas, formativas, campañas, y entre otros incentivará la celebración del Día Mundial de la Infancia (20 de noviembre) y dará visibilidad a esta fecha en su agenda local.

Promover dentro de su personal el conocimiento y formación en derechos de infancia.



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

unicef   
para cada infancia

Promover dentro de los centros educativos de su ámbito geográfico el programa de educación en derechos y ciudadanía global de UNICEF Comité Español (<https://www.unicef.es/educa/centros-educativos>). Este programa pone a disposición de la comunidad educativa, de forma gratuita, materiales, recursos, servicios y propuestas educativas sobre derechos de infancia.

Tener en cuenta en el diseño e implementación de las acciones que realice dirigidas a la infancia, un enfoque de no discriminación.

Realizar todos los esfuerzos posibles para promover los programas de acción para y con la infancia y las familias, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables y en situación de riesgo de exclusión social, es decir implementará sus acciones con un enfoque de equidad. De esta manera estará contribuyendo a la consecución de un Pacto de Estado por la Infancia.

Tener en cuenta, para la mejora de su Plan Local de Infancia y Adolescencia, las observaciones realizadas por UNICEF Comité Español como resultado del proceso de valoración de su candidatura.

Poner en marcha su Plan Local de Infancia y Adolescencia, impulsará su órgano de participación infantil, a fin de que la misma sea significativa e inclusiva, entre otras con la implementación de reuniones frecuentes de sus integrantes, seguirá trabajando de manera transversal la implementación y seguimiento de su Plan Local de Infancia y Adolescencia a través de sus mecanismos de coordinación internos, y recogerá, a través de indicadores, evidencia de los logros conseguidos.

Dotar anualmente a su Plan Local de Infancia y Adolescencia del presupuesto requerido para la puesta en marcha de las medidas y acciones que el mismo contemple.

Esta solicitud está supeditada a que su plan local de infancia y adolescencia cuente como mínimo con un año de implementación. Para ello deberá presentar evidencia de los logros obtenidos mediante indicadores y proporcionar la información requerida por parte de UNICEF España.

Solicitar en el año 2024 su condición de entidad local reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia a la Secretaría Permanente, salvo que por razones sobrevenidas tuviera que ser en un mayor espacio temporal, dentro del año 2025.

Contar con un amplio respaldo político previo a la solicitud al reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia. Para ello se aprobará en pleno una moción al respecto, en el plazo que indique la convocatoria.



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

unicef   
para cada infancia

Informar con la mayor rapidez y diligencia de situaciones que involucren al Ayuntamiento de Mutxamel colaboradores y/o personal del Ayuntamiento de Mutxamel y que puedan ser contrarias a los valores de UNICEF Comité Español y/o implicar un riesgo para el buen nombre de UNICEF, UNICEF Comité Español y/o la Iniciativa Ciudades Amiga de la Infancia. Ambas partes se compromete a colaborar en la búsqueda de acciones inmediatas para evitar y abordar la situación de una forma rápida y eficaz.

En casos extremos, cuando se identifique de manera objetiva incumplimientos reiterados y continuados de este acuerdo, o cuando la Entidad Local, o sus máximos representantes, realice acciones contrarias a la Convención sobre los Derechos del Niño, UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral este convenio sin necesidad de preaviso.

## **Segunda. – Compromisos de UNICEF Comité Español**

UNICEF Comité Español se compromete a:

Hacer difusión a través de los canales de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia ([www.ciudadesamigas.org](http://www.ciudadesamigas.org)) de la condición de Municipio Candidato por parte de la iniciativa.

Proporcionar al Ayuntamiento de Mutxamel de material, incluyendo logotipos, de la entidad y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia, que permitan que dé a conocer a la ciudadanía su condición de Candidato.

Brindar información, documentación y resolver dudas sobre el proceso de Candidatura o de Reconocimiento como Ciudad Amiga de la Infancia.

Incorporar al Ayuntamiento de Mutxamel a sus bases de datos a fin de que reciba información periódica sobre nuevos documentos, sesiones formativas, eventos u otros que tengan como destinatarios a Entidades Locales del territorio español.

Seguirá brindando acceso a la herramienta digital de gestión de información de la iniciativa para la rendición de cuentas sobre su Plan de Infancia y Adolescencia, así como para los informes periódicos que sean preceptivos.

## **Tercera. – Desarrollo de la iniciativa**

Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán acordar la puesta en marcha de acciones adicionales como parte de esta colaboración, debiendo quedar recogidas por escrito



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

unicef   
para cada infancia

#### **Cuarta.** – Coordinación de la iniciativa

Las partes acuerdan designar un punto focal por cada entidad para la coordinación de este acuerdo. Por parte del Ayuntamiento se designa a Manuel Jesús Ruiz Pareja, TAG de Educación y por parte de UNICEF Comité Español a Elena Filella. Si alguna de las partes, cambia la persona de punto focal, deberá informar el nuevo contacto, por escrito, tan pronto como sea posible.

#### **Quinta.** - Comunicación y uso de logos

Que el Ayuntamiento de Mutxamel podrá hacer uso público su condición de **Candidata al Reconocimiento Ciudad Amiga** de la Infancia a los efectos de informar, sensibilizar y dinamizar a la ciudadanía, promover la participación infantil, actuar a favor de la infancia conforme a sus competencias, de acuerdo con el marco fijado por la Convención sobre los Derechos del niño, y con ello dar a conocer a la ciudadanía las actividades relacionadas con la implementación de su plan local de infancia y adolescencia.

A estos efectos el Ayuntamiento de Mutxamel, seguirá las siguientes de uso de marca y logodadas por UNICEF Comité Español:

- El Ayuntamiento de Mutxamel exclusivamente podrá reproducir el logotipo de Candidato en aquellas actividades que hayan sido acordadas previamente y para las que tenga una autorización expresa. En concreto:

Podrá hacer el uso del logotipo de Candidato, en la forma en la que se establece en el manual de marca de Ciudades Amigas de la Infancia, para actividades contempladas en su plan local de infancia y adolescencia, y que en ningún caso contravengan lo estipulado en la Convención sobre los Derechos del Niño, sus protocolos facultativos, las Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño o los informes que este mismo estamento envía periódicamente, en el marco del examen periódico universal, al Estado Español.

En esos casos, UNICEF Comité Español pondrá a disposición del Ayuntamiento de Mutxamel el manual de aplicación para la elaboración de materiales. El Ayuntamiento de Mutxamel únicamente podrá hacer uso del nombre de la organización y del logotipo de Candidato en la versión facilitada sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración sustancial e intencionada, sin previo consentimiento supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

Cualquier material de comunicación y promoción como parte de esta colaboración cumplirá con las políticas y estándares de UNICEF Comité Español y estará sujeto a sus respectivos requisitos de aprobación interna.



Ciudades  
Amigas  
de la Infancia



Iniciativa  
Ciudades  
Amigas de la  
Infancia

unicef   
para cada infancia

En ningún momento el Ayuntamiento de Mutxamel podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre de la organización y del logotipo de Candidato concedido a él exclusivamente.

UNICEF Comité Español garantiza que todos los derechos de propiedad intelectual sobre toda la información, material, marcas y demás contenidos que entregue al Ayuntamiento de Mutxamel no infringen derechos de terceros y garantiza a el ejercicio pacifico de los derechos cedidos, exonerando al Ayuntamiento de Mutxamel de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de su ejercicio.

El Ayuntamiento de Mutxamel no podrá transferir a terceros los derechos de utilización del nombre y el logotipo de la organización y de la iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia concedido a él exclusivamente.

El incumplimiento de las obligaciones en materia de utilización del nombre de la organización y del logotipo de Candidato, legitimarán a UNICEF Comité Español para resolver el convenio de forma automática, y para exigir la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento hubiera podido ocasionar.

#### **Sexta. - Confidencialidad de la información.**

Durante la vigencia de este acuerdo, las partes podrán compartir datos estadísticos, investigaciones u otra información. Las partes podrán utilizar toda la información intercambiada en virtud de este acuerdo, excepto en aquellos casos en que la parte que lo suministró haya establecido restricciones o reservas de uso o difusión. La parte que recibe tal información cumplirá con las condiciones que se le notifiquen.

Salvo lo establecido en el párrafo anterior o acordado de otra manera de forma escrita, ninguno de los documentos o información (en ningún formato) compartida entre las partes, y ninguna información o material desarrollado como resultado de esta colaboración se considerará "confidencial".

#### **Séptima. – Duración.**

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de 2 años, plazo en el que la entidad local solicitará la condición de Reconocido.

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente acuerdo de forma unilateral con un preaviso a la otra parte de 30 días. En ese caso, ambas partes se comprometen a finalizar, de manera ordenada, todas las actividades en proceso de realización. La colaboración



terminará después del período de treinta días. En el momento de la expiración o finalización del acuerdo de colaboración, todos los derechos y permisos que cada una de las partes le ha otorgado a la otra terminarán; esto incluye derechos y permisos relacionados con la propiedad intelectual de la marca y logo.

UNICEF Comité Español podrá resolver de forma unilateral el presente acuerdo en cualquier momento sin necesidad de preaviso, si existe evidencia de que, la entidad local está incumpliendo cualquiera de las obligaciones incluidas o no da cumplida respuesta ante la violación de alguno de los derechos de la infancia recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

En tales casos, el Ayuntamiento de Mutxamel deberá cesar de manera inmediata en el uso de los logos de UNICEF y de la Iniciativa ciudad Amiga de la Infancia y suspenderá todas las actividades de promoción de esta colaboración.

**D. José María Vera Villacián**

**Director Ejecutivo**

**En nombre de UNICEF Comité Español**

**D. Rafael García Berenguer**

**Alcalde**

**Ayuntamiento de Mutxamel**

**En Mutxamel a la fecha de la firma electrónica.**